

## **Acta del XIII encuentro de Archiveros de Diputaciones Provinciales y Forales, Consejos y Cabildos Insulares celebrado en Almería durante los días 10 y 11 de 2010**

En Almería, en la sala de reuniones del Instituto de Estudios Almerienses, siendo las diez horas del día diez de junio de dos mil diez, se reúnen los señores que se relacionan.

### **ASISTENTES**

Carmen Gil Pertusa  
Josefa Balsells Fernández  
Mónica Cruz Salmerón  
M<sup>a</sup> del Mar Díaz Rodulfo  
Jesús Sobrón Ortiz  
Lourdes Vilaplana García  
Fernando Rubio García  
Fina Solá Gasset  
Dolores Liaño Pedreira  
José Ramón Rodríguez Clavel  
Rosario Cerdeña Ruiz  
María Assumpció Colomer  
Pilar Parra Arcas  
Eva de León Arbelo  
Teresa Ibars Chimeno  
Francisca Amorós Vidal  
Reyes Siles Saturnino  
Eugeni Perea Simón  
M<sup>a</sup> Jesús Cruz Arias  
Flor Martín Payo  
Santiago Fernández Robles  
Guadalupe Sardiña González  
Alicia Sánchez Lecha

### **EXCUSAN SU ASISTENCIA**

Concepción Paredes Naves  
Ángel Argüelles Crespo  
Carlos Marquina Verde  
M<sup>a</sup> Ángeles Martínez Micó  
Antonio Alarcón Guerrero  
M<sup>a</sup> Antonia Fajardo Caldera  
Plácido Ballesteros San José  
Paloma Rodríguez Panizo  
M<sup>a</sup> Dolores Barrios Martínez  
M<sup>a</sup> Neus Marí Serra  
Adelaida García Sánchez  
Wenceslao Álvarez Oblanca

### **ARCHIVO**

Diputación de Albacete  
Diputación de Almería  
Diputación de Almería  
Diputación de Almería  
Diputación Foral de Álava  
Diputación de Alicante  
Diputación de Badajoz  
Diputación de Barcelona  
Diputación de A Coruña  
Diputación de Cuenca  
Cabildo Insular de Fuerteventura  
Diputación de Girona  
Diputación de Granada  
Cabildo Insular de Lanzarote  
Diputación de Lleida  
General de la Región de Murcia  
Diputación de Sevilla  
Diputación de Tarragona  
Diputación de Toledo  
Diputación de Toledo  
Diputación de Toledo  
Diputación de Valladolid  
Diputación de Zaragoza

Histórico de Asturias  
Histórico de Asturias  
Diputación de Burgos  
Diputación de Alicante  
Diputación de Cádiz  
Diputación de Cáceres  
Diputación de Guadalajara  
Diputación de Guadalajara  
Diputación de Huesca  
Consejo Insular de Ibiza y Formentera  
Diputación de Jaen  
Diputación de León

Rosa M <sup>a</sup> Pérez Becerro	Regional Comunidad de Madrid
Isabel Garau Llompart	Consejo Insular de Mallorca
Elisa Fernández Serrano	Consejo Insular de Menoría
Pilar Rodríguez González	Diputación de Palencia
Desirée de León Govantes	Cabildo Insular de La Palma
Juan Francisco Tacoronte López	Cabildo Insular de Las Palmas
José Antonio Bonilla Hernández	Diputación de Salamanca
Susana Vilches	Diputación de Segovia
Rosario Sanz Sanz	Diputación de Soria
Jesús Sandín Blanco	Diputación de Zamora
M <sup>a</sup> Cruz Moreno Gajate	Diputación de Zaragoza

Tras la inauguración de las jornadas por la señora Diputada de Personal, doña Luisa Jiménez, se inicia la primera sesión de trabajo a las diez horas y cuarenta minutos del día indicado, con la coordinación de Josefa Balsells Fernández, directora del Archivo Biblioteca de la Diputación de Almería y organizadora de las Jornadas, procediéndose, en primer lugar, a la lectura del Acta del anterior Encuentro celebrado en Gerona, que es aprobada por unanimidad.

A continuación, se acuerda nombrar secretaria de las jornadas a Mónica Cruz Salmerón, de la Diputación de Almería, quien es auxiliada en esta función por Carmen Gil Pertusa, de la Diputación de Albacete.

Se inicia la primera sesión de trabajo en la que María Assumpció Colomer, de la Diputación de Gerona, expone el cuadro comparativo entre las series documentales definidas por el Grupo de Trabajo de Diputaciones Provinciales, las Tablas de Evaluación Documentales de Cataluña, la Comisión Andaluza de Documentos Administrativos, las Diputaciones de Navarra y Huesca, y la *Compilación de Manuales de Tipología Documental*, cuya autoría corresponde al Grupo de Archiveros de Madrid.

Son autores de este cuadro comparativo, elaborado en cumplimiento del acuerdo adoptado en Gerona, además de la Ponente, Elisa Fernández, del Consejo Insular de Menorca, Lourdes Villaplana y M<sup>a</sup> Ángeles Micó, de la Diputación de Alicante y Fernando Rubio García, de la de Badajoz.

Asumpció Colomer explica el funcionamiento del cuadro presentado, con enlaces que nos reenvían, en cada caso, a su estudio correspondiente; la ponente hace constar que en el cuadro de clasificación consensuado por el Grupo de Archiveros de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares se han definido, una serie de grupos documentales, destacados en gris en el documento de referencia, que no tienen reflejo en el resto de tablas estudiadas.

José Ramón Rodríguez Clavel a colación de su trabajo presentado en este Encuentro bajo el título: *“Propuesta de desarrollo de clasificación de series y subseries documentales específicas recogidas en las diferentes tablas de valoración documental”*, plantea la necesidad de reconsiderar el trabajo de construcción del cuadro de clasificación hasta ahora realizado por el Grupo, ya que a lo largo del mismo se han ido contemplando, por un lado, entradas muy específicas y por otro lado, entradas demasiado genéricas, en las que no se distinguen netamente las agrupaciones documentales de serie y subserie, proponiendo desglosarlas y encuadrarlas de nuevo, cuando fuese necesario. Como ejemplo cita la serie de *expedientes de adquisición de*

*bienes* de las Tablas de Cataluña, en las que esta actividad se desglosa según la forma en la que se produce la adquisición y, en consecuencia, distingue entre:

- Adquisición de bienes inmuebles por cesión interadministrativa
- Adquisición de bienes inmuebles por sucesión testada
- Adquisición de bienes inmuebles a título lucrativo
- Adquisición de bienes inmuebles por compraventa, etc....

A su entender estas subdivisiones no responden a series documentales independientes, sino que reflejan procedimientos muy específicos o incluso materias jurídico-administrativas muy concretas. En el caso de ser diagnosticadas como modalidades específicas de procedimiento, entonces son calificables de subseries.

También plantea que otro factor de determinación de subseries específicas a partir de una misma serie dimana de la diferente norma de valoración y conservación que se les aplica; de esta forma, y también siguiendo el modelo catalán, cabría distinguir entre *adquisición de bienes Inventariables* (conservación permanente) y *adquisición de bienes no inventariables* (expurgables).

En el polo opuesto, José Ramón Rodríguez Clavel pone de manifiesto que existen entradas hasta ahora aceptadas en el proyecto de Cuadro, como por ejemplo, la *expedientes de administración de bienes o expedientes de contratación*, que son demasiado genéricas. Estas denominaciones abstractas pueden causar problemas de confusión en las tareas de clasificación, por lo que es necesaria su sustitución por otras entradas propuestas en su trabajo antes citado.

En opinión de Fernando Rubio se están planteando cuestiones de método y terminología, sugiriendo la necesidad de racionalizar el trabajo, elaborándose índices consultables, que eviten la multiplicación de propuestas. En cuanto a la revisión del cuadro aprobado hasta la fecha, considera que esta tarea no debe abordarse al mismo tiempo que se estudia la sección de Servicios, sino que debe dejarse para el final, cuando se haya definido el esquema global.

José Ramón Rodríguez Clavel coincide con la opinión expuesta de que se han multiplicado esfuerzos, pero que, no obstante, estos trabajos elaborados y presentados en el presente encuentro han patentizado la necesidad de reconsiderar entradas clasificatorias, ya que éstas no pueden ser demasiado genéricas ni excesivamente específicas; por ello insiste en su propuesta de reconsiderar el cuadro, en aras de su maduración ya que no es conveniente seguir avanzando en la misma línea de trabajo para evitar incoherencias derivadas de la inclusión en el proyecto de cuadro, por un lado de términos excesivamente genéricos y abstractos y, por otro, de términos demasiado específicos, ofreciéndose en nombre del grupo de Castilla-La Mancha para realizar esta tarea.

Lourdes Villaplana recuerda que en Gerona se acordó recopilar series estudiadas, de tal forma que se permitiese desglosar las series y subseries. Opina que una vez que se complete el estudio de todo el cuadro de clasificación se hará un repaso general de su estructura, propone que se proceda al estudio de las series compendiadas en jornadas anteriores.

José Ramón Rodríguez Clavel expone que existe cierta confusión en las valoraciones de las agrupaciones documentales, pues, como ocurre en el caso catalán, en las Tablas de Expurgo se incluyeron indistintamente series y tipos documentales, aclarando que el tipo es un modelo de identificación y que éste no debe confundirse con el documento simple o compuesto. En relación con esta cuestión, Fina Solà

Gasset, de la Diputación de Barcelona, explica que en las Tablas de Valoración y Expurgo aprobadas por la Generalidad de Cataluña se han valorado documentos y tipos documentales. Por su parte, las diputaciones de Toledo y Cuenca reiteran que, en su opinión, los estudios deben ceñirse estrictamente a las series. Francisca Amorós Vidal, del Archivo Regional de Murcia, señala las diferencias metodológicas existentes entre los estudios de valoración y los cuadros de clasificación. José Ramón Rodríguez Clavel contesta que si bien esto es cierto, no se pueden perder de vista las normas de valoración, ya que, en el proceso de construcción de un cuadro de clasificación documental es necesario distinguir y separar las series que sean de conservación temporal de aquellas que se califiquen de custodia permanente.

Lourdes Villaplana manifiesta que el trabajo debe ceñirse al estudio de las series que el Grupo ha definido, considerando el resto de las aportaciones del cuadro comparativo como elementos informativos, independientemente de que sea una serie, tipo documental, fracción de serie o documento.

Fernando Rubio expone que, formalmente, cada entrada del cuadro debería corresponderse a un renglón, pero Fina Solà y Assumpció Colomer, archiveras de Barcelona y Gerona contestan que técnicamente no es posible poner tres archivos PDF en un solo renglón.

Concluye la primera sesión de trabajo a las 11.50 h.

Segunda sesión de trabajo, comienza a las 12.30 h.

José Ramón Rodríguez Clavel propone que se añada al cuadro comparativo presentado los estudios realizados por el Ayuntamiento de Zaragoza, que se eliminen las series documentales de origen autonómico y que por la Diputación de Lérida se cuelguen todos los documentos de trabajo presentados en anteriores encuentros. Esta propuesta es aprobada y la archivera de la Diputación de Lérida, Teresa Ibars Chimeno, asume el encargo de colgar en la página web de la Diputación de Lérida los citados documentos de trabajo.

Se presenta un trabajo de Alicante de la Serie Servicios para aportarlo al cuadro general y se acuerda repartir todas las series documentales, discutiendo si el trabajo debe realizarse a título individual o en grupos. Josefa Balsells Fernández propone que se formen dos grupos: uno para el estudio de las series de los cuadros y otro grupo al apartado Servicios.

José Ramón Rodríguez Clavel hace hincapié en la necesidad de aplicar una metodología común utilizando el formulario aprobado en Murcia y cotejando la información con las tablas de valoración.

Se acuerda que las series documentales contempladas en proyecto de cuadro de clasificación se repartan por Assumpció Colomer entre los miembros del Grupo, mientras se continúa el trabajo de la sección Servicios, además habrá que incluir la metodología de trabajo a emplear.

A continuación, se procede a la exposición de las series de Recaudación para su cierre definitivo, trabajo del que son ponentes dos grupos: la Diputación de Toledo para las series históricas y las de Toledo y Lérida para las series abiertas actuales.

Comienza la exposición M<sup>a</sup> Jesús Cruz Arias señalando que no les ha sido posible concluir el estudio de todas las series históricas, procediéndose a la exposición de aquellas que sí han podido analizarse. A continuación matiza que las series objeto

de este estudio son aquellas que, procedentes de las antiguas Rentas y Exacciones, se encuadran dentro de la sección de Recursos Económicos, tratándose de una actividad suprimida; posteriormente hace un recopilatorio de los impuestos y arbitrios más comunes; así como de la Aportación Municipal Forzosa y otras fuentes de ingresos económicos.

Se plantea un breve debate en relación con el encuadre clasificatorio que debe darse a la actividad recaudatoria; por Teresa Ibars Chimeno se manifiesta que funcionalmente el concepto es idéntico a lo largo de todo el proceso histórico y que, en consecuencia, las funciones son permanentes e idénticas, por lo que podría abstraerse más.

Fernando Rubio explica que desaparecen los tributos y no las series documentales, por ello las entradas se van a duplicar, distinguiéndose, sin embargo, en que Rentas y Exacciones es una actividad propia de la Sección de Administración, mientras que los Organismos Autónomos se encuadran en la sección de Servicios.

José Ramón Rodríguez Clavel expone que las *Rentas y Exacciones* son recursos fiscales propios, distintos del servicio que hoy en día prestan las diputaciones, por ello son conceptos funcionales distintos, sin que quepa considerar esta apreciación como un concepto orgánico de clasificación.

José Ramón Rodríguez Clavel pregunta la diferencia entre los *Repartimientos* y las *Bases Tributarias de Arbitrios Provinciales*, M. Jesús Cruz explica que los *Repartimientos* eran derramas generales que se efectuaban a los ayuntamientos de cada municipio, mientras que las *Bases Tributarias de Arbitrios Provinciales* se repartían entre los contribuyentes por cada cultivo, constituyendo la base sobre la que se establecía el *Arbitrio sobre la Riqueza Provincial*.

José Ramón Rodríguez Clavel pregunta si sería conveniente reflejar, como se hace en otros cuadros, los tipos impositivos. Fernando Rubio responde que, en su opinión, no sería conveniente ya que los conceptos aparecen o desaparecen por lo que sería muy difícil, incluso imposible, separarlos. En todo caso se puede aclarar en el campo Historia Institucional de cada serie.

Con respecto a este apartado, series históricas de recaudación, se adoptan los siguientes acuerdos:

\* Añadir los *Libros Registros de Cuentas Corrientes de los Ayuntamientos por recaudación del Contingente Provincial*.

\* Unificar las *Liquidaciones de arbitrios provinciales y municipales* a las *Cuentas de Recaudación*.

\* Identificar las series de *Padrones y Matriculas*, como *Padrones, Matriculas y Listas Cobratorias*. Santiago Fernández, de Toledo establece la diferenciación entre Listas Cobratorias y Padrones, en la primera aparecen sólo los contribuyentes obligados al pago, mientras que en la segunda aparecen todos los contribuyentes. Desde el padrón se elaboran las listas cobratorias, se trata por tanto de registros diferentes. Los padrones tienen mayor importancia histórica. En Toledo hace tiempo que no se emiten listas cobratorias. El padrón siempre es susceptible de conservarse.

\* En relación con la nota 2 añadida a la serie *Reclamaciones y recursos a arbitrios y padrones fiscales*, en la que se hace constar que, en ocasiones, las reclamaciones dan lugar a recursos económico – administrativos, Francisca Amorós

hace notar que es necesario contemplar esa serie independientemente de los Servicios Jurídicos, pues no siempre estas reclamaciones originan un proceso judicial.

\* El envío como modelo a la Web de Lérida del “macroexpediente” denominado *Recaudación de arbitrios provinciales*.

A continuación se debate la forma en la que debe definirse y desarrollarse la actual entrada número 80 del cuadro de clasificación denominada *Gestión y Recaudación de Tributos* en la que, según se especifica en la nota número 40, se contempla, pendiente de estudio, la relación de series provisionales presentada en Salamanca.

Por José Ramón Rodríguez Clavel se plantea que los estudios realizados sobre la Recaudación de Rentas y Exacciones y los Organismos Autónomos de Recaudación están ocasionando graves problemas de encuadre y coherencia metodológica; problemas que van a resurgir en los estudios de la sección de Servicios. Para solucionar esta situación, propone reconsiderar la metodología de trabajo que se ha venido siguiendo hasta este momento. En diversos apartados del proyecto de cuadro se observa que es prácticamente imposible mantener una estructura basada solo en tres niveles: sección, subsección y series. La compleja realidad documental impone la necesidad de introducir un tercer nivel en esos casos, o sea, una subdivisión por debajo de la subsección y por encima de las series, por ejemplo, Recaudación de Rentas y Exacciones provinciales.

Además, también propone, dada la gran complejidad documental de la subsección de recursos económicos, instaurar la Sección de Hacienda como un cuarto primer nivel del cuadro, dividido en varias subsecciones, cada una de ellas integradas por sus series y subseries. También señala que, metodológicamente esta decisión quedaría plenamente justificada, y acorde con el resto del cuadro de clasificación, ya que se trata de un término ambivalente que conlleva tanto un valor funcional permanente como un valor orgánico.

Carmen Gil con el Acta del VII Encuentro celebrado en Murcia lee los distintos niveles del cuadro que se propusieron “Plácido Ballesteros recapitula y opina que hay tres propuestas claras:

- Alicante y Castilla la Mancha, que establece la siguiente jerarquía: función + órgano + serie
- Badajoz, que establece función + subfunción + subfunción 2 + serie
- Lleida, que establece función + sección + serie

Fernando Rubio plantea seguir con esta dinámica de función más subfunción más serie y luego arreglar desequilibrios, manifestando que, en su opinión, podría ser conveniente la creación de niveles vacíos con la finalidad de armonizar estos posibles desequilibrios.

Se levanta la sesión siendo las 14h15 minutos.

A las 17:30 se reanuda la tercera sesión de trabajo. Josefa Balsells presenta a D. Francisco Maldonado, Adjunto al Director del Área de Cooperación y Promoción Local de la Diputación de Almería.

M<sup>a</sup> Jesús Cruz Arias continúa con la exposición de las series históricas del extinto Servicio de Rentas y Exacciones Provinciales, señalando que deben completarse los formularios de las fichas históricas. Se compromete a completar el estudio y colgarlo.

Finalizada la exposición de la Diputación de Toledo comienza la presentación del trabajo realizado, en la Diputación de Lérida, sobre las series vigentes en los actuales Organismos Autónomos de Recaudación. Inicia su exposición Teresa Ibars explicando que la aplicación *Alfresco* solo permite descender en 3 niveles de organización, por ello el sistema impone contemplar documentos, como por ejemplo las domiciliaciones bancarias, que hacen referencia a actuaciones que no forman expediente.

En relación con el apartado 1.3 (Ejecutiva Municipal), que comprende los expedientes de revisión de documentación y la relación de deudores de ejecutiva, agrupados como Cargos externos por la Diputación de Toledo, se discute si este concepto es propio de Recaudación.

José Ramón Rodríguez Clavel expone que es necesario unificar criterios que pueden desarrollarse, eligiendo términos concretos y eliminando adjetivos de las series, concretándose además el nivel de subsección en el que están enclavadas las series y que representa el contexto de producción de las mismas. En definitiva: se trata de concretar las series, ya que, han de elaborarse cuadros clasificatorios diferentes para cada uno de estos servicios.

Josefa Balsells Fernández señala que no todas las diputaciones tienen OAGT, por ello si hay términos confusos es necesario aclararlos. Por su parte, Francisco Maldonado hace constar las peculiaridades que caracterizan a cada organismo autónomo ya que, en cada caso, se rigen por sus respectivos los convenios.

Santiago Fernández Robles, de la Diputación de Toledo, señala que las competencias de los Organismos Autónomos son más numerosas que las que tenían atribuidas los antiguos servicios de Recaudación. Y que las series de recaudación y gestión tributaria reflejadas en el cuadro del organismo autónomo de la Diputación de Toledo vienen impuestas por el programa informático.

Francisco Maldonado se ratifica en que las actividades que se desarrollan por los Organismos Autónomos dependen de las cláusulas de los convenios que se firmen, pues, en ocasiones, solo se interviene en la Recaudación, en otros casos se gestiona todo el procedimiento y, en otras ocasiones, solo se participa en vía ejecutiva. Pone como ejemplos de los casos primero y segundo la asistencia provincial para la cobranza de los tributos sobre vehículos e IBI respectivamente.

En relación con el Cuadro de Clasificación del OAGT de la Diputación de Lérida, José Ramón Rodríguez Clavel pregunta si las agrupaciones 7.1. (Pliegos de cargo) y 7.3 (Datas) pueden ser consideradas, desde el punto de vista archivístico, series, subseries o tipos documentales. También pregunta si existe alguna razón por la que, si se considera la gestión de tributos como un subfondo documental, las funciones directivas se han estructurado al final del esquema.

Teresa Ibars Chimeno explica que el esquema les ha sido impuesto por el sistema de gestión documental. Con respecto a la segunda cuestión, responde que no obedece a ninguna causa o motivo concreto, que se trata de una decisión arbitraria.

Assumpció Colomer expone que si la función de recaudación de tributos se incluye en el apartado de servicios y los antiguos servicios de recaudación de rentas y exacciones de las diputaciones en administración, las funciones se repetirían.

Fernando Rubio responde que la diferencia estriba en que si consideramos la Recaudación de Tributos como un subfondo la función directiva debe ir a Gobierno,

planteando que la asamblea acuerde la forma en que esta actividad debe ser considerada, si como subfondo o como servicios.

En opinión de Teresa Ibars Chimeno la función debe encuadrarse en Servicios y, cada una de las actividades que del ejercicio de la misma se deriven, se enmarcaran en su apartado correspondiente, poniendo los ejemplos de Gobierno y Personal.

Santiago Fernández Robles disiente de esta opinión señalando que si no hay organismo autónomo la documentación debe clasificarse en el apartado Servicios. En caso contrario, si existiera, un organismo autónomo éste debe ser considerado como un subfondo y debe tratarse como un espejo del cuadro principal, puesto que sería un ente independiente a todos los efectos: actas, elecciones, liquidaciones, nóminas....

Reyes Siles Saturnino explica que en Sevilla existía un Organismo Autónomo en los años 70 y era un servicio propio, posteriormente desaparece creándose diferentes organismos siempre con la misma función, en su opinión no se trata de un subfondo y sugiere que el problema planteado puede ser solucionado con notas aclaratorias relativas a los períodos cronológicos en los que se ha ido desarrollando la actividad.

José Ramón Rodríguez Clavel manifiesta que las Rentas Provinciales son administración de tributos propios, por lo que es documentación propia de la Hacienda Provincial, y que la Recaudación, tal y como está configurada actualmente, es una actividad propia de Servicios, ello implica que los Organismos Autónomos deben enmarcarse en el Servicio que corresponda, aclarando que tienen un desarrollo especial. Es decir, que debe incluirse los subfondos en sus lugares correspondientes del cuadro.

Lourdes Villaplana expone que es necesario respetar la estructura original, contemplando la función como un subfondo con desarrollo específico.

Teresa Ibars Chimeno cree que, en definitiva, se trata de un servicio y debe desarrollarse optando por acotar la denominación de las series haciendo referencia a su procedencia como, por ejemplo, "Oposiciones del Organismo Autónomo".

Fernando Rubio propone que se elabore un listado de series refundiendo los ya elaborados. Para este trabajo se ofrecen Santiago Fernández Robles y Teresa Ibars Chimeno.

Finaliza la sesión a las 20.00 h.

**Siendo las 9 horas y 25 minutos del viernes 11 de junio se inicia la cuarta sesión de trabajo** con la exposición de las diputaciones de Alicante por parte de Lourdes Villaplana, Barcelona con Fina Solà, quienes explican que han establecido un paralelismo entre las formas de trabajo de ambas instituciones, no con el ánimo de establecer un cuadro, sino de conocer las series y su repercusión en la administración electrónica. El resultado ha sido constatar la existencia de una serie común denominada "subvenciones" en Alicante y "soporte económico" en Barcelona.

A	B
Ayudas económicas-----	Soporte económico
Ayudas técnicas y jurídicas-----	Soporte técnico

El cuadro de Alicante es orgánico-funcional y Barcelona es funcional-orgánico de tal forma que han visto que llegan al mismo punto. Es decir, que han comprobado



empíricamente que la funcionalidad también se identifica con un organismo productor.

Así, por ejemplo, Alicante establece las funciones a partir del órgano:

#### **ALICANTE**

##### **FUNCIÓN/SECCIÓN:**

- CULTURA
  - \* Subvenciones
- VÍAS Y OBRAS
  - \* Subvenciones
- URBANISMO
  - \* Subvenciones

Observamos que todos los departamentos generan subvenciones que puede ser considerada como una sola serie, tal y como hace Barcelona que crea una “macroserie”

#### **BARCELONA**

##### **FUNCIÓN/SECCIÓN:**

- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y A LA CIUDADANÍA
  - \* Subvenciones en materia de....

Lourdes Villaplana y Fina Solá Gasset, de las Diputaciones de Alicante y Barcelona, señalan que en el estudio realizado han comprobado la compatibilidad de las series documentales, independientemente de que su procedencia sea orgánica o funcional; mas para diferenciar estas “macroseries” es necesario el uso de identificadores de carácter orgánico.

M<sup>a</sup> Jesús Cruz Arias manifiesta su discrepancia con el uso del término “Asistencia” ya que las diputaciones provinciales, en ese ámbito de competencia, no prestan un servicio de asistencia, sino que simplemente subvencionan y estas ayudas pueden ser de varios tipos y estar referidas a distintas materias, complementándose con las procedentes de otros organismos; en consecuencia se trata de procedimientos administrativos distintos.

José Ramón Rodríguez Clavel se muestra de acuerdo con lo señalado por la archivera de la diputación de Toledo manifestando que este punto es un debate archivístico en el que hay que diferenciar entre un catálogo de procedimientos y un cuadro de clasificación. La cuestión estriba en evitar el riesgo de confundir ambos instrumentos de trabajo, ya que no se puede elaborar un cuadro de clasificación con los procedimientos.

M<sup>a</sup> Assumpció Colomer concluye en que, tras la comparativa de Alicante y Barcelona, coinciden los conceptos orgánico y funcional. Después se estructura la especificidad técnica. Desde este punto de vista no hay que identificar más, pues se trata de cruzar el órgano con la función; por lo que entiende que no es necesario desglosar, ni especificar más.

M<sup>a</sup> Jesús Cruz Arias, expone la Propuesta de definición de series realizada por el grupo formado por las diputaciones de Toledo, Cuenca, Murcia y Albacete. Comienza por explicar el método de trabajo seguido. A continuación, M<sup>a</sup> Jesús Cruz Arias plantea considerar si Tutela y Control debe pasar o no a la sección de Gobierno, aunque matiza que tampoco termina de encuadrarse claramente en esta Sección por el problema que supone el desarrollo de la actividad del reclutamiento de mozos.

Francisca Amorós manifiesta que la función de Tutela y Control es incompatible con el principio de autonomía municipal, por ello se muestra partidaria de respetar la terminología al uso en cada momento histórico.

Fernando Rubio expone que, desde el punto de vista funcional, Tutela y Control es una función de Gobierno, incluso en la competencia relativa al repartimiento de mozos. Sobre la especificidad de las series cree que hay documentación mezclada con otra procedente de organismos extintos, como la Junta de Reclutamiento y la Comisión Provincial y que se están uniformando excesivamente los criterios, encubriéndose organismos distintos que han ejecutado estas actividades, en su opinión se trata de fondos diferentes.

Teresa Ibars Chimeno propone que esos organismos se consideren ajenos al fondo de Diputación.

M<sup>a</sup> Jesús Cruz Arias explica que se ha considerado como un solo grupo documental ya que se trata de una misma función desarrollada a lo largo del tiempo, distinguir los organismos productores supondría un fraccionamiento de las series documentales. Sin embargo, los órganos encargados de resolver deben encuadrarse en Gobierno.

Fernando Rubio estima que a partir de la descripción de funciones se pueden establecer relaciones, por ello no es necesario describir centros ni fondos cada uno con sus peculiaridades. Entiende que no es correcto unificar pues el cuadro de clasificación no puede soslayar el concepto de fondo documental, se trata de respetar el concepto fondo más función.

José Ramón Rodríguez Clavel sugiere la posibilidad de establecer una periodización o cronología haciendo un recorrido por cada serie. Por su parte, Flor Martín Payo, de la Diputación de Toledo, reitera que se trata de las mismas funciones, aunque desarrolladas por distintos órganos, establece, a este respecto, un paralelismo con el Consejo Provincial.

Fernando Rubio hace notar que este problema ya ha surgido con anterioridad con otros órganos productores de documentación que en su momento se obviaron, como es el caso de las contadurías de propios y arbitrios.

M<sup>a</sup> Jesús Cruz explica que la situación es aún mucho más complicada porque en este período las diputaciones solo tenían una función informativa ante el Jefe Político, que era quién resolvía. En el caso de las contadurías el trabajo era exclusivamente de fiscalización, correspondiéndole a la Intendencia la aprobación de las cuentas.

José Ramón Rodríguez Clavel insiste en que las series son coherentes y que no procede su fraccionamiento; por su parte Teresa Ibars Chimeno expresa que, en su opinión y dado que se trata de series cerradas, es necesario justificar el acuerdo al que se llegue.

Fernando Rubio insiste en que no son órganos, sino instituciones independientes con competencias propias a las que es necesario distinguir y describir independientemente.

M<sup>a</sup> Jesús Cruz considera que dada la complejidad que supone hacer un estudio previo de todas las instituciones y organismos productores de estos tipos documentales es preferible reseñarlos dentro del cuadro de las diputaciones con las acotaciones cronológicas que correspondan.

Alicia Sánchez Lecha, de la Diputación de Zaragoza, expresa que, en su opinión estamos atascados, perdiendo el sentido y olvidando las características que debe tener

un cuadro de clasificación: sencillez, claridad y con la flexibilidad necesaria para que, al tiempo que abarca toda la producción documental, facilite la profundización.

Para M<sup>a</sup>. Assumpció Colomer existen disparidad de situaciones y con frecuencia coinciden la administración y la organización administrativa, separarlas es imposible, entiende que el problema se resuelve fácilmente desde la descripción.

José Ramón Rodríguez Clavel propone que en el cuadro, además de las acotaciones cronológicas, se aluda a las referencias orgánicas cuando corresponda.

Se acuerda añadir expedientes de procedimientos contencioso-administrativos en Asistencia Técnica a Municipios y se discute sobre la conveniencia de trasladar los cursos de formación.

M<sup>a</sup> Jesús Cruz plantea la conveniencia de mantener las tres subdivisiones en Servicios relativas a obras: Vías y Obras, Infraestructuras, Arquitectura y Urbanismo, aunque esto supone añadir un nivel más de descripción o, de no ser así, reducir las tres ámbitos competenciales a uno solo. Se acuerda englobar los Planes Provinciales en Vías y Obras Provinciales, dentro de Vías, Obras y Urbanismo.

Fina Solá y M<sup>a</sup> Assumpció Colomer hacen notar que entre las series de Arquitectura se han contemplado los expedientes de obras en edificios propiedad de la diputación, grupo que debe incardinarse en Patrimonio como "Gestión del Patrimonio".

Carmen Gil reseña que en el cuadro no aparece contemplado el mantenimiento del patrimonio.

Por su parte Reyes Siles, de la Diputación de Sevilla, señala que las series de convenios se repiten, esto da lugar a un debate entre los asistentes sobre la conveniencia de insertar los convenios en Gobierno o cada uno de los convenios en su función correspondiente.

A las 11.20 se da por concluida la sesión.

Quinta sesión de trabajo a las 11.50 horas.

Continúa el debate acerca de los convenios y las subvenciones.

Carmen Gil considera que subvenciones es transversal mientras que convenios es una función específica de gobierno.

Fernando Rubio añade que la subvención está adscrita al presupuesto.

Pilar Parra distingue en que el convenio es un documento más amplio que subvención, además permanece en el tiempo.

Josefa Balsells y José Ramón Rodríguez plantean el estudio de convenios para determinar su localización.

También se debate sobre la conveniencia de distinguir los tipos de publicaciones, las culturales o finalistas y las puramente administrativas.

Por José Ramón Rodríguez Clavel se incide, una vez más, en la necesidad de no encorsetarnos en los tres niveles preestablecidos para la construcción del cuadro.

Siendo las 16 horas y 45 minutos se reanuda la sesión con la exposición de Fernando Rubio de la Sección Servicios de la Diputación de Badajoz, haciendo constar que el trabajo presentado no se trata de una propuesta sino de la relación de las series que actualmente están contempladas en ese Archivo.

Teresa Ibars Chimeno explica el cuadro de organización de la Sección de Servicios de la Diputación de Lérida y su estructura en bloques y la forma en que éste se complementa con la descripción y el resto de instrumentos de que disponen. M<sup>a</sup> Jesús Cruz pregunta si X2103, y demás series del mismo grupo, no podrían ir

encuadradas en Patrimonio, respondiéndole la ponente que sí, que podrían encuadrarse en esa subsección.

Se acuerda suprimir las subsecciones de Elecciones, Protección Civil y Seguridad Pública y Prisiones por no ser competencia provincial en los tres primeros casos y, en el cuarto, trasladarla a Tutela y Control.

Josefa Balsells Fernández hace referencia al listado de series enviado por Cádiz y Almería y propone establecer la forma en que debe procederse al reparto del trabajo para el próximo encuentro, proponiendo el nombramiento de Fernando Rubio como coordinador y acordándose la siguiente *distribución por grupos de trabajo*:

- Asesoramiento y Asistencia al Municipio: Barcelona, Gerona y Alicante
- Beneficencia, Sanidad y Asistencia Social: La Coruña, Toledo y Albacete.
- Boletín Oficial de la Provincia: Tarragona
- Cultura, Educación y Deportes: Valladolid y Lérida
- Medio Ambiente y Planes: Sevilla, Almería y Granada
- Promoción Económica y Social: Cuenca y Badajoz
- Seguridad Ciudadana: Álava, Tarragona y Zaragoza.
- Tutela y Control: Toledo, Cuenca, Albacete y Murcia.

Se acuerda que cada uno de los grupos de trabajo elabore, basándose en las reflexiones, modelos y estudios presentados en Almería, una propuesta de estructura de cada sección para su análisis y aprobación en la próxima reunión. El trabajo debe realizarse según el modelo descriptivo aprobado y contener la relación de tipologías documentales que engloban cada serie definida y propuesta de conservación. En este último aspecto, Fernando Rubio señala las diferencias de criterios existentes en las Comunidades Autónomas en las que funcionan Comisiones de Valoración.

A continuación se procede a la distribución de las series que ya están reflejadas en el proyecto de cuadro de clasificación para su estudio, que se relacionan haciendo constar el número con el que se identifican en el mismo, debiéndose tener en cuenta que el número total de las mismas es 79 y no 80 por la errata existente entre las series números 59 y 61:

Número series	Diputación a la que corresponde su estudio
De 1 hasta 3 - Expedientes de Sesiones de Pleno - Actas de Sesiones de Pleno - Expedientes de sesiones de la Comisión Gestora	Zamora
De 4 hasta 6 - Actas de Sesiones de la Comisión Provincial - Registros de la Comisión Provincial - Memoria de la Comisión Provincial	Murcia
De 7 hasta 10	Zaragoza

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actas de sesiones de la Comisión de Gobierno</li> <li>- Decretos</li> <li>- Registro de Decretos</li> <li>- Correspondencia de la Presidencia</li> </ul>	
<p>11</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reglamentos, ordenanzas, estatutos</li> </ul>	Cuenca
<p>De 12 hasta 16</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Expedientes de sesiones de las Comisiones Informativas especiales</li> <li>- Actas de Sesiones de las Comisiones Informativas especiales</li> <li>- Programas de Acción de Gobierno</li> <li>- Estudios, informes y propuestas</li> <li>- Memorias</li> </ul>	Salamanca
<p>De 17 hasta 21</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actos oficiales y visitas</li> <li>- Honores, distinciones y emblemas</li> <li>- Imagen corporativa</li> <li>- Comunicación y difusión institucional</li> <li>- Representación de la corporación en otros organismos</li> </ul>	Valladolid
<p>De 22 hasta 26</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de Entrada de Documentos</li> <li>- Registro de Salida de Documentos</li> <li>- Correspondencia</li> <li>- Instrumentos de descripción y control de documentos</li> <li>- Préstamos y consultas</li> </ul>	Palencia
<p>De 27 hasta 31</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios y análisis de procedimientos</li> <li>- Manuales de procedimientos</li> <li>- Memorias, estadísticas,</li> </ul>	Tarragona

<p>informes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Expedientes de edición de publicaciones oficiales</li> <li>- Asistencia informática</li> </ul>	
<p>De 32 hasta 35</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimientos contenciosos administrativos</li> <li>- Procedimientos penales</li> <li>- Procedimientos civiles</li> <li>- Procesos laborales</li> </ul>	Sevilla
<p>De 36 hasta 38</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimientos económico-administrativos</li> <li>- Dictámenes e informes</li> <li>- Diligencias administrativas</li> </ul>	Huesca
<p>De 39 hasta 43</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Relación de puestos de trabajo</li> <li>- Oferta de empleo público</li> <li>- Registro de personal</li> <li>- Plantilla</li> <li>- Selección y provisión de personal</li> </ul>	Las Palmas
<p>De 44 hasta 48</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Expedientes personales</li> <li>- Expedientes disciplinarios</li> <li>- Expedientes de depuración</li> <li>- Control de presencia</li> <li>- Nóminas</li> </ul>	Almería
<p>De 49 hasta 53</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Altas y bajas laborales</li> <li>- Compatibilidades</li> <li>- Licencias, permisos y vacaciones</li> <li>- Seguros sociales</li> <li>- Retenciones obligatorias</li> </ul>	Albacete
<p>De 54 hasta 56</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Situaciones administrativas</li> <li>- Reconocimiento de servicios prestados</li> <li>- Inspección de trabajo</li> </ul>	Lanzarote
<p>De 57 hasta 59</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elecciones sindicales</li> </ul>	Fuerteventura

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Huelgas</li> <li>- Expedientes del Comité de Empresa y de la Junta de Personal</li> </ul>	
<p>De 60 hasta 64</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actas del Comité de Empresa y de la Junta de Personal</li> <li>- Convenios laborales</li> <li>- Prevención de riesgos laborales</li> <li>- Ayudas sociales</li> <li>- Planes y acciones formativas</li> </ul>	Ibiza
<p>De 65 hasta 67</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inventario de Bienes</li> <li>- Expedientes de administración de bienes</li> <li>- Expedientes de contratación</li> </ul>	Barcelona y Gerona
<p>De 68 hasta 70</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de licitaciones y plicas</li> <li>- Registro de contratistas</li> <li>- Control de uso y mantenimiento de vehículos, maquinaria, herramientas y materiales</li> </ul>	Badajoz
<p>De 71 hasta 72</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presupuestos</li> <li>- Modificaciones de crédito presupuestario</li> </ul>	Cádiz
<p>73</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuenta general y liquidación de presupuestos</li> </ul>	Guadalajara
<p>74</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentos contables</li> </ul>	Granada
<p>De 75 hasta 76</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registros de contabilidad principal</li> <li>- Registros de contabilidad auxiliar</li> </ul>	Alicante
<p>77</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Expedientes de fiscalización</li> </ul>	A Coruña
<p>78</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Operaciones financieras</li> </ul>	Álava

79 - Gestión y recaudación de tributos	Lleida, Toledo
---	----------------

Por Josefa Balsells Fernández se plantea la necesidad de desarrollar el trabajo on line con la coordinación de Fernando Rubio, también se plantea la conveniencia de distanciar, por motivos económicos, las reuniones celebrándose una al año y no cada seis meses, como se acordó en Tarragona. También se da lectura al correo electrónico enviado por Juan Francisco Taroconte, quién reitera su ofrecimiento de celebrar en Gran Canaria el próximo encuentro, previsto para el mes de noviembre; la asamblea acuerda sugerir a Juan Francisco Tacoronte retrasar, si es que esto es posible, la fecha de la reunión prevista.

Agradece a todos la presencia en el Encuentro y se da por concluido a las 19.45h.